

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hermanas de la Presentación de la Virgen María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares al centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación Específica: La Presentación de Nuestra Señora.

Código de Centro: 29004845.

Domicilio: C/ Octavio Picón, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Congregación «Hermanas de la Presentación de la Virgen María».

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en el inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General, de la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La ciudad de San Roque tiene su origen en un enclave que, históricamente, se encuentra caracterizado por el vínculo entre la conmemoración religiosa y el festejo taurino. Romería y toros se fundieron desde el siglo XVII, aproximadamente, dentro del ciclo estival centrado en la celebración del Santo protector de la peste.

Desde el siglo XVIII, diversos episodios relevantes para la historia de la tauromaquia y la continuidad de tradiciones, como el toro ensogado (toro del aguardiente), se unieron en la ciudad de San Roque a la evolución del uso del espacio urbano como ámbito de lo taurino.

De manera general puede decirse que la evolución de la tauromaquia ha partido de una primera fase en la que se emplearon las plazas urbanas, se continuó usando recintos efímeros, montados en posiciones periféricas y con elementos más o menos precarios, hasta finalizar con la búsqueda de un edificio que actuara como marco especializado, adecuadamente equipado, para la celebración de espectáculos. Este proceso, que culminó con la construcción de la actual plaza, en 1853, se constata, plenamente, en el caso de San Roque, lo que se explica por el auge que adquirieron los espectáculos taurinos que convirtieron a esta localidad en centro de dicha afición también para otros lugares del campo de Gibraltar.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus com-

petencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz, del inmueble denominado Plaza de Toros de San Roque (Cádiz), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, de la referida Ley, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) que debe procederse a la suspensión de las actividades, en las zonas afectadas por la incoación, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad. La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Quinto. Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, cuya relación figura en el Anexo a esta Resolución.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Octavo. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Identificación:

Provincia: Cádiz.

Municipio: San Roque.

Dirección: Calle Velázquez, s/n, y calle Ermita, núm. 3.

Descripción.

La plaza de toros de San Roque es un elemento de carácter exento, con plena singularidad tipológica y volumétrica en la arquitectura de la localidad de San Roque. Se trata de una construcción poligonal regular de dieciséis lados, con un cuerpo adosado de edificaciones, en su flanco sudoeste, para toriles, desolladero y patio de cuadrillas.

La edificación se compone de dieciséis trapecios dispuestos radialmente y con estructura de doble crujía. La crujía interior es ciega, a excepción de la correspondiente a los tres accesos al ruedo y posee una sola altura, ya que está destinada a soportar las gradas escalonadas de los diferentes tendidos de la plaza.

La crujía exterior del anillo del ruedo se compone de dos alturas constantes, lo que se percibe en todo el perímetro de la plaza. El nivel inferior se registra casi en su totalidad desde el exterior de la plaza y agrupa una serie de dependencias, así como las cuatro escaleras que comunican con los tendidos y dos escaleras menores: una da entrada directa desde el viario público al palco de autoridades y otra llega a él desde el callejón del corral. Entre ambas se encuentran los chiqueros. El cuerpo superior es una galería sobre forjado plano, cubierta en todo el perímetro de la plaza, que sirve de tribuna alta.

El ruedo carece de callejón, circunstancia que singulariza mucho a esta plaza pues esto sólo se da en plazas de pequeño porte de ámbitos rurales o en las tipologías más arcaicas. La razón tiene una base histórica: el tracista, a la sazón un maestro de matemáticas de la localidad, erró sus medidas y cuando el maestro de obras replanteó sobre el solar el que iba a ser muro interior de la misma, no disponía de bastante espacio en la parcela para edificar los tendidos. Entonces, al parecer, se optó por construirla para adentro con la doble serie de muros interiores, de forma que se debió de prescindir del callejón para tener un ruedo lo suficientemente espacioso, que tiene un diámetro de 42,5 m. Imposibilitada la existencia de callejón y con un anillo más pequeño, no se pudo trazar un ruedo circular, como se consigue en otras plazas poligonales del siglo XIX. A diferencia de las plazas urbanas que también operan como plazas de toros y que tienen polígonos de menos lados, aquí los ángulos -dado su número- son muy abiertos.

Delimitación del bien.

La delimitación del inmueble incluye la totalidad del mismo, es decir la parcela de la manzana excepto la casilla adosada al cuerpo auxiliar de los corrales, es decir, la parcela catastral núm. 01, de la manzana núm. 52001.

Delimitación del entorno.

Para delimitar el entorno se ha tenido en cuenta la preservación de su singularidad arquitectónica, su carácter de elemento exento y los recorridos urbanos vinculados con las manifestaciones populares asociadas al mundo del toro.

El entorno incluye toda la superficie de la manzana catastral 52001, donde se encuentra el bien, y una porción de viario público que lo circunda, quedando la totalidad del mismo comprendido dentro de una línea poligonal cuya delimitación literal es la siguiente:

Partiendo de la calle Velázquez, límite de separación entre la parcela 01 de la manzana catastral 52001 y la parcela 01 de la manzana 52996 (Colegio Público «Santa María la Coronada»), continúa sucesivamente con el límite de la primera

que se comparte con el de la manzana catastral 53998 y, a continuación con el compartido por la primera citada con la parcela 01 de la manzana 51001 (Colegio Público «Carteia»). Prosigue por el límite de esta última manzana hasta cruzar la calle Ermita por la línea que es prolongación de la alineación de la parcela 01 de la manzana 52003. Se sigue dicha alineación luego, hasta que quiebra la misma buscando el vértice noreste de esta última parcela a calle los sargentos, cruzando el vial hacia el vértice sudoeste de la parcela 01 de la manzana 52004, para proseguir la delimitación por la alineación de las manzanas 52004 y 52005. En el vértice de esta última, que abre a la Alameda de Alfonso XI, se traza línea que atraviesa el viario público para alcanzar el vértice opuesto en la parcela 01 de la manzana 53009, por cuya alineación hacia calle Velázquez discurre la delimitación, hasta cruzar, mediante segmento rectilíneo, hacia el vértice de arranque de la línea divisoria entre parcela 01 de la manzana catastral 52001 y la parcela 01 de la manzana 52996 (Colegio Público «Santa María la Coronada»).

BIENES MUEBLES VINCULADOS

1. Denominación: Portalón de chiquero.
Clasificación: Puerta, ventanas, cancelas. Otros elementos constructivos en madera.
Material/es: Madera. Cuerda en poleas.
Técnica/s: Carpintería tradicional.
Medidas: 2,05 x 1,05 x 0,06 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Desconocida.
Otros datos: Portalón del chiquero donde estuvo el novillo «Jaranero», que causó la muerte del novillero mexicano Eduardo Liceaga en 1946.
Ubicación: Se encuentra en la planta alta del museo.
Observaciones: El cordaje de la polea es reciente mientras que la propia pieza de la polea se corresponde a un uso continuado de la misma con el portalón.
2. Denominación: Mesa de operaciones.
Clasificación: Maquinaria y objetos para uso técnico y científico.
Material/es: Hierro pintado en blanco.
Técnica/s: Fundición.
Medidas: 1 x 1,50 x 1 m aprox.
Autor: Anónimo.
Cronología: Desconocida.
Otros datos: Camilla donde fue atendido el novillero mexicano Eduardo Liceaga, herido de muerte en la Plaza de Toros de San Roque en agosto de 1946.
Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».
3. Denominación: Monturas de caballo (dos).
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Cuero (silla, cabezal, cincha y baticola). Hierro (estribos y bocado).
Técnica/s: Guarnicionería y forja.
Medidas: 50 x 40 x 40 cm aprox.
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».
4. Denominación: Conjunto de instrumentos de castigo para reses de lidia.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Hierro.
Técnica/s: Forja.
Medidas: 20 x 25 x 3 cm (media luna); 8 x 3 cm (puyas novillo) 12 x 3 cm (puyas toro).
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

5. Denominación: Palangana y juego de cinco tablillas para fracturas.
Clasificación: Maquinaria y objetos para uso técnico y científico.
Material/es: Zinc (palangana); madera seca sin tratamiento (tablillas).
Técnica/s: Palangana de fundición y tablillas laminares cortadas a lo largo de la veta de la madera.
Medidas: 10 x 20 cm (palangana); variable, entre 10 y 30 cm de altura y 0,5 cm de espesor (aprox.).
Autor: Desconocido.
Cronología: Desconocida.
Estilo/escuela: Desconocida.
Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

6. Denominación: Juego de seis entradas correspondientes a la primera corrida celebrada en la plaza.
Clasificación: Otros (documentos).
Material/es: Papel.
Técnica/s: Impresión tipográfica.
Medidas: 11 x 5 cm.
Autor: Desconocido.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocida.
Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

7. Denominación: Documento de acciones de la Sociedad Plaza de Toros de San Roque.
Clasificación: Otros (documentos).
Material/es: Papel.
Técnica/s: Impresión tipográfica y escritura manual a pluma.
Medidas: 27 x 23 cm.
Autor: Desconocido.
Cronología: 1 de octubre de 1853.
Estilo/escuela: Desconocida.
Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

8. Denominación: Tres puyas de novillo.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Hierro.
Técnica/s: Forja.
Medidas: Largos variables: 13, 13 y 14,5 x 4 cm de lado en base de pirámide. Vástagos de 1,5 cm Ø.
Inscripciones: No tienen.
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en un arcón del guadarnés de la plaza.

9. Denominación: Seis puyas de toros.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Hierro.
Técnica/s: Forja.
Medidas: Largos variables: 13, 14, 15, 15, 16,5 y 19 cm x 4 cm de lado en base de pirámide. Vástagos de 1,5 cm Ø.
Inscripciones: No tiene.
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en un arcón del guadarnés de la plaza.

10. Denominación: Dos casquillos de puyas y tres piezas de refuerzo.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Bronce (casquillos), e hierro (refuerzos).
Técnica/s: Fundición (casquillos), forja (refuerzos).

Medidas: Casquillos: 8 x 3,5 Ø cm; refuerzos: 5 x 3 Ø cm en dos de ellos y 2 x 5 Ø cm en el tercero.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en un arcón del guadarnés de la plaza.

11. Denominación: Diez monturas para caballo de picador. Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico. Material/es: Cuero (silla, cabezal, cincha y baticola). Hierro (estribos y bocado). Madera (armazón). Paja (relleno).

Técnica/s: Guarnicionería y forja.

Medidas: Envoltentes variables, de 60 x 50 x 50 cm a 50 x 40 x 40 cm aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XIX.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en el guadarnés de la plaza.

12. Denominación: Ocho collarines de amarre de caballos. Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero rematado con hilo (correa). Hierro (hebillas).

Técnica/s: Guarnicionería y forja.

Medidas: Dimensión media con pequeñas variaciones (excepto uno, mucho menor) de 70 x 5 x 0,5 cm.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

13. Denominación: Cuatro collarines de amarre de mulillas. Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero rematado con hilo (correa). Hierro (hebillas). Bronce (cascabeles).

Técnica/s: Guarnicionería, forja y fundición.

Medidas: Correa de 64 x 7 cm, con tira para hebilla de 4,5 x 3,5 cm; con tira para taladros de 24 x 3,5 cm; cascabeles esféricos de 3,5 cm Ø.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

14. Denominación: Cuatro cabezales de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (correas y anteojeras). Hilos rojo y gualda (bordados en anteojeras, colgantes y decoración del pirulo). Madera torneada (pirulo). Hierro (serreta de castigo, hebillas y otros elementos de unión).

Técnica/s: Guarnicionería, textil, carpintería y forja.

Medidas: Envoltente de 70 x 17 cm aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

15. Denominación: Cuatro collarines de tiro de mulillas. Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (fundas y alas de los yugos). Algodón y relleno de paja (almohadilla). Tejido de hilo con los colores

de la bandera española (banderas). Madera en el yugo y en los mástiles (pino en su color). Hierro (argollas de los yugos).

Técnica/s: Guarnicionería, tejido, carpintería y forja.

Medidas: Envoltente de 62 x 46 x 45 cm aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: Puede ser variable en función de posibles reposiciones.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

16. Denominación: Seis mantas de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Paño de algodón en la cara exterior e hilo en la cara interior. Cuero (sujeciones y baticola).

Técnica/s: Tejido y guarnicionería.

Medidas: 110 x 80 x 0,4 cm aprox.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en un arcón del guadarnés de la plaza (ficha 28).

17. Denominación: Juego de ocho yugos.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera (brazos pintados de negro, excepto franja de color rojo en sus puntas, en el conjunto de seis yugos; en su color y sin tratar, en el conjunto de dos) y hierro (argollas, en su color, salvo las que sirven de brida que están pintadas en rojo, en ambos conjuntos).

Técnica/s: Carpintería y forja.

Medidas: Conjunto de seis yugos: 46 x 35 x 4,5 cm de espesor máximo, aprox. Conjunto de dos yugos: 52,5 x 31 x 4,5 cm de espesor máximo, aprox. Todas las argollas para fijación son de 7 x 2 cm, en ambos casos.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

18. Denominación: Dos palos de arrastre de toro y caballo. Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera y hierro.

Técnica/s: Torneado de carpintería y forja.

Medidas: Palo transversal: 130 x 8 cm Ø aprox.; Palos menores: 64 x 6 cm Ø aprox.; Ganchos: 10 x 10 x 2 cm Ø aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

19. Denominación: Cadena para arrastre de toro.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Tiras de la cadena: 75 cm de largo; ganchos: 17 cm de largo y espesor de 0,5 cm, aprox.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en el guadarnés de la plaza.

20. Denominación: Cuatro tiros de cuerda.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Cordajes de pita.
Técnica/s: Cordelería.
Medidas: Entre 4,5 y 5 m de largo y 1 cm Ø.
Inscripciones: No tienen.
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

21. Denominación: Tres tiros de cadena.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Hierro.
Técnica/s: Forja.
Medidas: Una de ellas mide 125 cm largo con eslabones de 1 cm de espesor; las otras dos miden 190 cm de largo con eslabones de 0,8 cm de espesor.
Inscripciones: No tiene.
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

22. Denominación: Balanza con juego de nueve pesas (dos de 50 kg, dos de 20 kg, una de 10 kg, una de 5 kg, una 1 kg, una de 0,5 kg y una de 0,2 kg) y tres ganchos.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Hierro.
Técnica/s: Fundición.
Medidas: Balanza: 125 x 57 cm aprox. Ganchos: 50 x 18 cm aprox. Pesas (alto x diámetro en la base): 50 kg: 15 cm x 30 Ø cm; 20 kg: 10 cm x 20 Ø cm; 10 kg: 8 cm x 15 Ø cm; 5 kg: 7,5 cm x 12 Ø cm; 1 kg: 4,2 cm x 7 Ø cm; 0,5 kg: 3,5 cm x 5,5 Ø cm; 0,2 kg: 2,5 cm x 4 Ø cm.
Inscripciones: Inscripción nominal del peso respectivo en la cara superior.
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en el guadarnés (la balanza con sus ganchos, una pesa de 5 kg, una de 1 kg, una de 0,5 kg y una pesa de 0,2 kg) y en las taquillas (dos pesas de 50 kg, dos pesas de 20 kg y una de 10 kg) de la plaza.

23. Denominación: Juego de ganchos del matadero.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Hierro.
Técnica/s: Forja.
Medidas: Tres de ellos de 21 cm x 18 cm x 4 cm (pletina). El otro, de 18 cm x 12 cm x 4 cm (pletina).
Inscripciones: No tienen.
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

24. Denominación: Dos espuelas terreras.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Esparto.
Técnica/s: Cestería.
Medidas: 15 x 35 Ø x 2 cm de espesor.
Inscripciones: No tienen.
Autor: Anónimo.
Cronología: Desconocida.
Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en el guadarnés de la plaza.

25. Denominación: Criba de albero.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Madera de pino, con pernos y tornillería de hierro.
Técnica/s: Carpintería y fundición.
Medidas: 198 x 105 cm con escuadrías de 8 x 5 cm.
Inscripciones: No tiene.
Autor: Anónimo.
Cronología: Desconocida.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiada en el guadarnés de la plaza.

26. Denominación: Juego de once tablillas para enfermería.
Clasificación: Maquinaria y objetos para uso técnico y científico.
Material/es: Madera seca de pino sin tratamiento.
Técnica/s: Tablillas laminares cortadas a lo largo de la veta de la madera.
Medidas: Tres de ellas son de 31 x 12 x 0,6 cm de espesor (aprox.). Otras tres son de 38,5 x 5,5 x 0,6 cm de espesor (aprox.). Otras tres son de 41,5 x 11,5 x 0,6 cm de espesor. Una de ellas mide 33 x 9 x 0,25 cm de espesor. La última es de 28 x 7 x 0,25 cm de espesor.
Inscripciones: No tienen.
Autor: Desconocido.
Cronología: Desconocida.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

27. Denominación: Camilla con lona y almohada.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Camilla de madera de pino Flandes en su color, sin tratar. Lona en algodón reforzado. Almohadilla en algodón con relleno de plumas.
Técnica/s: Carpintería y tejido.
Medidas: Camilla: 60 x 70 x 243 cm. Piezas principales de 7 x 5 cm. Lona de 70 x 243 cm. Almohadilla de 56 x 30 x 6 cm.
Inscripciones: No tienen.
Autor: Desconocido.
Cronología: Variable.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

28. Denominación: Dos arcones de madera.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Tablazón de madera y herrajes de hierro.
Técnica/s: Madera en su color, sin tratamientos.
Medidas: 40 x 80 x 40 (puyas y enfermería) y 44 x 85 x 40 (mantas y banderas) cm aprox.
Inscripciones: El arcón de puyas y enfermería conserva una inscripción prácticamente borrada donde se aprecian las palabras «plaza de toros».
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Guadarnés de la plaza de toros.

29. Denominación: Diez mástiles de bandera.
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
Material/es: Madera de rija. Dos cáncamos de hierro por palo.
Técnica/s: Acabado en su color, sin tratamiento de aceites o barnices, superficie ligeramente torneada.
Medidas: 4,30 m x 6,37 cm Ø, aprox. Con ligeras variaciones en cada palo.
Inscripciones: No tiene.

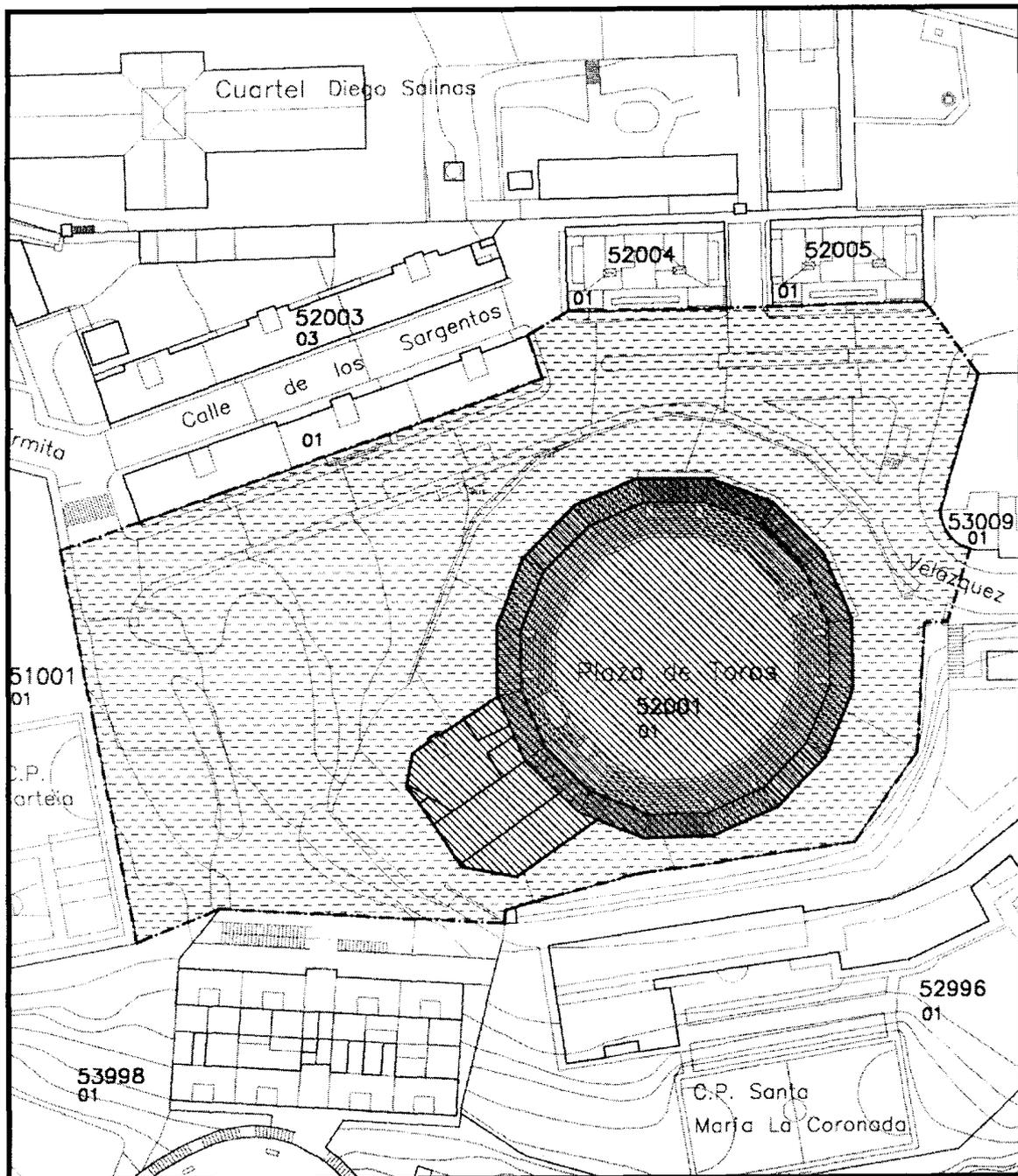
Autor: Anónimo.
Cronología: 1853.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza (tres palos) y en la cuadra de la misma (siete palos).

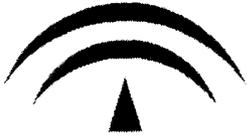
30. Denominación: Cartel anunciador de la feria de 1878.
Clasificación: Otros (documentos).
Material/es: Seda.
Técnica/s: Impresión tipográfica y xilográfica.
Medidas: 45,5 cm x 28 cm.
Inscripciones: «Impreso en Sevilla, imp. de F. Abela».
Autor: Desconocido.
Cronología: 1885.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en la fundación municipal de cultura «Luis Ortega Brú», Palacio de los Gobernadores, San Roque.

31. Denominación: Cartel anunciador de la corrida del corpus de 1880.
Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Papel.
Técnica/s: Impresión tipográfica y xilográfica.
Medidas: 40 cm x 54 cm.
Inscripciones: «Impreso en Algeciras, imp. de A. Rodríguez».
Autor: Desconocido.
Cronología: 1880.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en la fundación municipal de cultura «Luis Ortega Brú», Palacio de los Gobernadores, San Roque.

32. Denominación: Cartel anunciador de la feria de 1885.
Clasificación: Otros (documentos).
Material/es: Seda.
Técnica/s: Impresión tipográfica y xilográfica.
Medidas: 45 cm x 29 cm.
Inscripciones: «Impreso en Sevilla, imp. de Acuña».
Autor: Desconocido.
Cronología: 1885.
Estilo/escuela: Desconocidos.
Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en la fundación municipal de cultura «Luis Ortega Brú», Palacio de los Gobernadores, San Roque.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ					
	PLAZA DE TOROS DE SAN ROQUE					
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: SAN ROQUE	CATEGORÍA: Monumento				
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO					
CARTOGRAFÍA BASE: Plano Parcelario Catastral de Cádiz Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Roque		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">PLANO Nº</td> <td style="text-align: center;">FECHA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">1</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">2002</td> </tr> </table>	PLANO Nº	FECHA	1	2002
PLANO Nº	FECHA					
1	2002					

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Linares de la Sierra (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. El Conjunto Histórico de Linares de la Sierra posee importantes valores históricos, arquitectónicos, urbanos, paisajísticos, estéticos y sociales que justifican ampliamente su declaración como Bien de Interés Cultural.

La población posee un gran interés por su enclave territorial. Incluida en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, posee una orografía muy pronunciada, con espectaculares vistas de los parajes que la rodean y cuenta con una considerable presencia de edificios de principios de siglo, que conservan en buen estado las características de la arquitectura popular de la Sierra, con fachadas blanqueadas con cal y huecos austeros. Sobresale por sus peculiaridades estilísticas la Iglesia Parroquial, que condiciona el desarrollo urbano y algunas viviendas particulares que mantienen una uniformidad urbana muy armoniosa.

Destaca el enorme valor de sus espacios públicos, donde se desarrollan las relaciones sociales de sus habitantes y el exquisito tratamiento de sus calles empedradas, con unas magníficas «alfombras» empedradas en dos colores en las entradas de las viviendas, constituyendo una prolongación de la casa, que marca significativamente esta localidad.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Linares de la Sierra (Huelva), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que proteja los valores propios del Conjunto Histórico, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo

y gráficamente en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y de su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Proceder a la delimitación del bien y de su entorno, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Linares de la Sierra, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, conforme a lo dispuesto en el apartado Primero, subapartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

Séptimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

El término municipal de Linares de la Sierra está situado en la parte oriental de la Comarca de la Sierra, en un profundo valle a unos 497 metros de altura sobre el nivel del mar.

Los primeros asentamientos humanos en la comarca fueron fenicios y romanos, aunque no llegan a constituirse en verdaderos núcleos urbanos hasta la época musulmana, en la que existía una población muy numerosa ligada a la minería y a las rutas principales. El origen de la población, sobre una antigua vía natural, rodeada de montañas y en la confluencia de dos pequeños arroyos, aparece ligado a la acción repobladora de los reinos cristianos de la época bajomedieval.

El casco urbano se desarrolló en torno a una pequeña ermita, de la que no quedan restos en la actualidad. En el mismo solar, el Arquitecto onubense José Álvarez diseñó la Iglesia Parroquial de estilo Neoclásico, del siglo XVIII, bajo la advocación de San Juan Bautista. Pero el verdadero Patrimonio de Linares de la Sierra lo conforma su conjunto, con su peculiar configuración urbanística adaptada a la orografía del terreno y el mantenimiento de una vivienda tradicional que conserva los valores estilísticos de la arquitectura popular serrana.

Desde sus orígenes, el Municipio dependió de Aracena. En 1640, Aracena y sus aldeas quedan bajo el dominio del Conde-Duque de Olivares. Con la caída del valido, Aracena, Galaroza, Alájar y Castaño del Robledo conforman el llamado Principado de Aracena, formando parte del Condado de Altamira. Linares acabó separándose de Aracena el 7 de marzo de 1754, pasando a ser Villa y convirtiéndose en una pequeña aldea con una población escasa pero muy regular, alcanzando